



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REF: N° 110014003086-2019-01742-00

Para los fines procesales pertinentes, se tiene notificados a José Eduardo Delgado Gómez, Juan Manuel Delgado Gómez, Luis Ernesto Suarez Navas, Dora Alicia Salgado, Jesús García Rincón y Maribel García de Gracia, en su calidad de citados al proceso, a través de *curador ad – litem*, conforme consta en el acta que obra en el plenario (núm. 053), quien allegó escrito al cual se le dará trámite en su momento procesal oportuno (núm. 056).

Por economía procesal el mencionado profesional del derecho también se tiene como curador ad litem de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de usucapión.

Por secretaría, contrólese el término legal para que el curador ad litem amplíe su intervencion si así lo considera, toda vez que la notificación se efectuo cuando el proceso se encontraba al despacho.

Por otro lado, teniendo en cuenta que por auto del 13 de febrero de este año le fue aceptada la renuncia al poder que los demandantes le habia conferido a la mandataria judicial, se requiere a la parte actora para que manifieste de forma expresa si pretenden actuar en causa propia, de lo contrario deberá conferir poder a un profesional del derecho que lo represente. Comuníquese este inciso al extremo actor al correo electronico ivonnensn@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'N. A. G.', written over a horizontal line.

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 043
de hoy 14 DE JUNIO DE 2023

La Secretaria

NANCY MILENA RUSIGNUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21b938a0eb0ea1e8823a884c5276a02eb51e4c860b0b4d4395d56a01337b9f28**
Documento generado en 12/06/2023 08:32:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>